



HECHO RELEVANTE

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("FCC" o la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

- I. La Comisión Ejecutiva, al amparo del acuerdo de delegación de la Junta General ordinaria de Accionistas de 18 de junio de 2008 y del Consejo de Administración de 30 de septiembre de 2009, acordó por unanimidad en su reunión de 6 de octubre de 2009 llevar a cabo una emisión de bonos canjeables en acciones de la Sociedad (los "**Bonos**") estableciendo las características principales, quedando no obstante pendientes de ser determinados algunos de los términos y condiciones de los Bonos (los "**Términos y Condiciones**") una vez se complete el proceso de prospección de la demanda que está previsto realicen los *Joint Lead Managers* (como se definen más adelante) en el día de hoy.
- II. Las características principales de la oferta de Bonos que se realiza son las siguientes:
 - (a) El importe inicial de la emisión es de cuatrocientos cincuenta millones de euros (€450.000.000).
 - (b) La emisión estará asegurada por Barclays Bank PLC y Soci  t   G  n  rale (los "**Joint Lead Managers**"), sujeto a la firma del Contrato de Emisi  n (como se define m  s adelante), y tendr   como destinatarios inversores cualificados internacionales.
 - (c) Los Bonos constituir  n obligaciones no garantizadas de la Sociedad y tendr  n el mismo rango entre ellos ("pari passu") y que el resto de cr  ditos ordinarios y no garantizados precedentes y futuros de la Sociedad, excepto por lo que se refiere a determinados cr  ditos de entidades financieras por un importe total de 3.306.554.225   , 186.900.000 \$ y 153.850.000    y con vencimiento   ltimo el 30 de diciembre de 2013, a los que estar  n subordinados, y aquellos que gocen de alguna preferencia legal.
 - (d) Los Bonos se emitir  n a la par, tendr  n forma nominativa, con importe principal de cincuenta mil euros (  50.000). Los Bonos constituyen una serie   nica y estar  n representados por t  tulos nominativos, inicialmente bajo la forma de un   nico certificado global ("*Global Certificate*") si bien es posible la representaci  n posterior mediante t  tulos individuales nominativos definitivos ("*Definitive Registered Bonds*").
 - (e) Los Bonos devengar  n un inter  s fijo anual pagadero semestralmente, que ser   finalmente determinado por la Sociedad una vez haya concluido la prospecci  n de





la demanda por los *Joint Lead Managers* y que se estima se fije entre el 5,50% y el 6,00% anual.

- (f) El precio de amortización al vencimiento de los Bonos será el 100% del nominal.
- (g) Los Bonos serán canjeables, a opción de los bonistas, por acciones existentes de la Sociedad, atendiendo a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de la emisión, donde se determinan, entre otros, el periodo y el Precio de Canje (tal y como se define más adelante).

De conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones de la emisión, la Sociedad podrá optar por atender sus obligaciones consecuencia del ejercicio por los bonistas de su derecho de canje mediante la entrega de acciones de nueva emisión, siempre que (i) la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se prevé sea convocada próximamente por acuerdo del Consejo de Administración, apruebe la convertibilidad de los Bonos en acciones de la Sociedad de nueva emisión, la exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas y el aumento de capital correspondiente para permitir dicha convertibilidad, y (ii) dichos acuerdos sean objeto de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

- (h) El precio de canje (el “**Precio de Canje**”) se fijará por la Sociedad atendiendo a:
 - (a) El precio en Bolsa de las acciones de la Sociedad, determinado sobre la base de la media ponderada del precio de cotización de dichas acciones por su volumen de negociación en Bolsa durante el periodo comprendido entre el presente anuncio de la emisión (“*launch*”) y la fijación del Precio de Canje antes citado previsiblemente en el día de hoy (“*pricing*”); y
 - (b) una prima de canje también por determinar, que se fijará entre el 28% y el 33% de dicho precio, determinada a resultados del proceso de prospección de la demanda que hayan realizado los *Joint Lead Managers*.
- (i) La emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad, y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de terceros.
- (j) Los Términos y Condiciones de los Bonos se encuentran sujetos a derecho inglés y se prevé que los Bonos sean admitidos a negociación en el mercado no regulado (plataforma multilateral de negociación) EuroMTF Luxemburgo.
- (k) Los Términos y Condiciones serán finalmente fijados por la Sociedad una vez los *Joint Lead Managers* realicen la prospección de la demanda (prevista para el día de hoy), fecha en la que, asimismo, está previsto que se firme con los *Joint Lead Managers* el contrato de emisión (“*Subscription Agreement*”) de los Bonos (el “**Contrato de Emisión**”) sujeto a ley inglesa.

La suscripción y desembolso de los Bonos tendrá lugar en la fecha de cierre, inicialmente prevista para el día 30 de octubre de 2009, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Emisión.

III. La Sociedad asumirá un compromiso de *lock-up* de 120 días contados desde la firma del Contrato de Emisión, en virtud del cual se comprometerá a no llevar a cabo emisiones,





ofertas o ventas de valores, acciones u opciones en dicho periodo. Esta restricción no afectará a la ampliación de capital para la emisión de acciones de FCC que, en su caso, pudiera ser aprobada por la Junta General Extraordinaria a la que se refiere el apartado V. más adelante.

- IV. La Sociedad ha acordado dotar de liquidez a los inversores adjudicatarios de los Bonos mediante la puesta a disposición de los *Joint Lead Managers* de un préstamo de acciones de la Sociedad en autocartera representativas de, aproximadamente, un 4% de su capital social.
- V. El Consejo de Administración tiene previsto convocar próximamente una Junta General Extraordinaria que apruebe, entre otros asuntos, (i) la convertibilidad de los Bonos en acciones de la Sociedad de nueva emisión, la exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas y el aumento de capital correspondiente para permitir dicha convertibilidad; y (ii) un programa de recompra de acciones al amparo del Reglamento 2273/2003 de la Comisión Europea cuya finalidad sea el cumplimiento por la Sociedad de las obligaciones derivadas de la emisión de Bonos y/o la reducción de capital (a acordar igualmente por la Junta General) mediante la amortización de acciones propias en un importe nominal equivalente al número de nuevas acciones de la Sociedad emitidas para hacer frente a las solicitudes de canje o conversión de los titulares de los Bonos.
- VI. B 1998, S.L., titular, directo e indirecto, del 53,829% del capital social de FCC, se ha comprometido a asistir a la citada Junta General Extraordinaria y votar a favor de los acuerdos que se propongan a la misma referidos en el apartado V anterior. Asimismo, B 1998, S.L. ha asumido frente a los *Joint Lead Managers* un compromiso de *lock-up* sobre el 50,01% del capital social del que es titular de 120 días desde la firma del Contrato de Emisión.

En Madrid, 7 de octubre de 2009

